JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003 001 **2021 00134** 00
ASUNTO	Niega notificación

Se pone de conocimiento de la parte demandante, la devolución de la citación realizada por el Centro de Servicios tendiente a notificar al demandado JULIAN ANDRÉS RIVERA CASTAÑO, toda vez que el demandado no pudo ser notificado personalmente a través de su correo electrónico conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 2022, es por lo que se **Requiere** a la parte demandante con el fin de que aporte una nueva dirección donde pueda ser notificado el demandado en mención.

Por otro lado, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar al demandado RIVERA CASTAÑO **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE[1]

JMVC

[1] Publicado por estado No. 136 fijado el 16 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d9f29e9b4c4a2a977dc4b60f1f53557dd056b3f90f42129242677a5344a021**
Documento generado en 12/08/2022 04:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica